

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración — Intervención de Fondo  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.  
ap de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Viernes 4 de Agosto de 1961  
Núm. 175

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
5 por 100 para amortización de empréstitos

### Administración provincial

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

*Solicitudes de servicios regulares  
de transportes por carretera*

#### Información Pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Posadilla de la Vega y Riego de la Vega, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (B. O. del 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el tunda-

mento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y al Ayuntamiento de Riego de la Vega.

León, 28 de Julio de 1961.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
3144 Núm. 1023.—126,00 ptas.

### Instituto Nacional de Estadística

#### DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

*Padrón municipal de habitantes de 31  
de Diciembre de 1960*

Habiendo examinado y dado mi conformidad al Padrón Municipal correspondiente al año 1960, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes para que en el plazo de diez días se presenten en las oficinas de mi cargo (Avda. de José Antonio, número 20, 1.º, centro), un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlo, pudiendo autorizar al efecto también al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en la capital.

Las horas de verificar la recogida son: de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde, los días hábiles.

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación en pliego certificado, deberán remitirme sello de correos por valor de 1,50 pesetas para depositar el oportuno paquete a su nombre en la Administración Principal de Correos.

Si en el plazo de diez días concedido no se hubiere presentado a recoger la documentación por los Comisionados municipales, o remitido certificada, será enviada por correo oficial, sin certificar, cuya remisión

se anunciará a los respectivos Alcaldes a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 1 de Agosto de 1961.—El Delegado Provincial, P. A., José Manuel Hernández Arenal.

#### *Relación que se cita*

Benavides de Orbigo  
Boñar  
Borrenes  
Castrillo de la Valduerna  
Joara  
Laguna Dalga  
Laguna de Negrillos  
Sena de de Luna  
Matadeón de los Oteros  
Oseja de Sajambre  
Palacios de la Valduerna  
Pobladura de Pelayo García  
Pola de Gordón (La)  
Pozuelo del Páramo  
Priaranza del Bierzo  
Prioro  
Robla (La)  
Sabero  
Sahagún  
San Pedro de Bercianos  
Santa Colomba de Curueño  
Santas Martas  
Santiagomillas  
Santovenia de la Valdovina  
Sariegos  
Sobrado  
Toral de los Guzmanes  
Trabadelo  
Val de San Lorenzo  
Valdevimbre  
Valverde Enrique  
Vega de Valcarce  
Vegamián  
Vegas del Condado  
Villabraz  
Villaquilambre  
Villaturiel  
Zotes del Páramo





## Administración municipal

### Ayuntamiento de Igüña

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber: Que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones, en la Secretaría, de diez a trece, para optar a la subasta de las obras de construcción de «un puente sobre el río Boeza y casa para Médico», en esta localidad de Igüña, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y administrativas que obran en la Secretaría municipal.

El tipo de licitación es el de 352.758,40 pesetas. La fianza provisional de 8.818,96 pesetas y la definitiva la que resulte del 5 por 100 de la adjudicación, el tiempo de ejecución de las obras el de 120 días hábiles. La apertura de plicas se verificará al segundo día después, a partir de las diez de la mañana.

Las proposiciones para optar a la subasta deberán reintegrarse y se ajustarán al siguiente modelo:

D. ...., de .... años de edad, estado ....., profesión ....., vecino de ... .., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de construcción del puente sobre el río Boeza y casa para el Médico, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones de cada una, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de ..... pesetas.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña de no estar afectado de incapacidad.

Fecha y firma.

Igüña, 24 de Julio de 1961.—El Alcalde, Abel Pestaña.

3089 Núm 1021.—136,50 ptas.

## Administración de justicia

### Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 156/1961 sobre amenazas, alteraciones del orden público y daños, entre Jesús Pascual de la Iglesia y Juan Antonio Serrano Robles, nacido el 16 de Enero de 1933 en Villagordo (Jaén) y domiciliado que estuvo en Ponferrada, calle Sierra Pambley, 31, bajo, y que posterior-

mente dijo trasladar su domicilio a Barcelona, calle Santa Pau, número 26, donde ha resultado desconocido; se cita a este último, de profesión electricista, hoy en ignorado paradero, para que el día diez de Agosto próximo, a las trece horas, comparezca en este Juzgado Municipal, sito en calle La Calzada, número 1, para asistir al juicio de faltas con las pruebas que tenga; apercibiéndole que, en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 20 de Julio de 1961.—El Secretario, Lucas Alvarez. 3191

° °

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 180 de 1961, sobre lesiones, a instancia de Pedro Diez Alvarez, de 25 años, jornalero, soltero, natural de Gradefes (León), de donde es vecino; contra Avelino Moreno Méndez, hijo de Severo y Avelina, natural de Badajoz, que se cree reside accidentalmente en Ginzo de Limia, conductor del Instituto Nacional de Colonización; Alberto Santos Montero Dorado, de 27 años, casado, topógrafo, hijo de José y Fe, natural de Ciudad Rodrigo, Ismael Casas Lostal, de 33 años casado conductor, que se cree domiciliado en Carballo (La Coruña), calle Vázquez de Parga, 2.º, dcha., pero cuyo paradero de los cuatro es incierto en la actualidad, constando sólo que los tres inculcados trabajan para el Instituto Nacional de Colonización, se cita a los cuatro referidos para que el día doce de Agosto próximo, a las diez y media horas, comparezcan en este Juzgado Municipal, sito en calle de La Calzada, núm. 1, con las pruebas de que intenten valerse, para asistir al juicio de faltas; apercibiéndoles que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y enterándoles por la presente, que al amparo del artículo 8.º del Decreto de 21 de Noviembre de 1952, podrán no comparecer si dirigen escrito al Juzgado exculpándose, y propiniendo las pruebas de descargo que tengan, e incluso apoderar persona que les represente en dicho acto.

Ponferrada, 20 de Julio de 1961.—El Secretario, Lucas Alvarez. 3193

## ANUNCIO OFICIAL

Don Leandro Nieto Peña Recaudador de Organismos oficiales y sus auxiliares.

Hago saber: Que desde el día primero de Agosto al 10 de Septiembre próximo, queda abierta en esta Oficina recaudatoria, establecida en León, Avda. de José Antonio, número 17, la recaudación en período

voluntario, de los Organismos que luego se indicarán, en cuyas localidades se cobrará siguiendo el itinerario que se consigna.

1 de Agosto.—Junta vecinal de Codornillos, tercer trimestre.

2 de ídem.—Junta vecinal de Villavidel, tercer trimestre.

3 de ídem.—Ayuntamiento y Junta vecinal de Calzada del Coto, tercer trimestre, 2.º semestre y anuales.

4 de ídem.—Junta vecinal de El Burgo Ranero, tercer trimestre.

4 de ídem.—Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, Junta vecinal del mismo y Hermandad Sindical, todos los plazos trimestral, semestral y anual.

5 de ídem.—Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en Trobajo del Camino, igual al anterior.

7 de ídem.—En Villalobar, Junta vecinal de Villalobar, Ayuntamiento de Ardón y Hermandades de Ardón y Valdevimbre, sus cuotas.

8 de ídem.—En Benazolve, Junta vecinal y los Organismos anteriormente consignados.

9 de ídem.—En Fresnellino del Monte, Junta vecinal y las recaudaciones anteriormente dichas.

10 de ídem.—Ardón, Ayuntamiento y Hermandades de Ardón y Valdevimbre, cuotas trimestrales y anuales.

11 de ídem.—Zuares del Páramo, Junta vecinal y Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, tercer trimestre.

12 de ídem.—Bercianos del Páramo, cuotas del tercer trimestre del Ayuntamiento y Hermandad de Valdevimbre.

12 de ídem.—Junta vecinal de Veguellina de Orbigo, cuotas anuales.

14 de ídem.—Junta vecinal de Villanueva del Carnero, tercer trimestre.

14 de ídem.—Hermandad de Valdevimbre, en Valdevimbre, cuotas anuales.

Los que no satisfagan sus cuotas dentro de las fechas determinadas anteriormente, tanto en el itinerario fijado como en mi Oficina hasta el día 10 de Septiembre, incurrirán en el recargo del 20 por 100 que quedará reducido al 10 por 100 si liquidan sus cuotas del 20 al 30 de Septiembre.

Lo que se hace saber en cumplimiento y a efectos de lo determinado en el Estatuto de Recaudación y Reglamento de Haciendas Locales.—León, 1.º de Agosto de 1961.—Leandro Nieto Peña, 3189

LEON  
Imprenta de la Diputación

— 1961 —